ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SUAREZ LEHER, Santiago, DNI 36.202.166 - solicitando prórroga para escriturar inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza Nº 120/11.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral Ejido 097; Circ. I; Radio D; Mza. 47 A; Parcela 9.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza Nº 120/11, en su artículo 3º, correspondiente al Sr. SUAREZ LEHER, Santiago, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio. Caso contrario, vencido los plazos establecidos por la presente, se procederá a retrotraer el inmueble a favor de la Municipalidad.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Ordenanza al Sr. SUAREZ LEHER, Santiago.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 71/19